



**Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán**

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem-Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.343

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

Joana Zoteló

Auxiliar Administrativo

Mesa de Trabajo

Municipalidad de Tunuyán

Exp. N° 11334 Letra H Folio 2318 Sello

Tunuyán, 25 de Noviembre de 2.025

VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D., remitida por el Sra. Montenegro, María Antonia, en la que solicitan condonación de deuda por tasas a la propiedad raíz, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el expediente, a fs. 1, se presenta la Sra. Montenegro, María Antonia D.N.I. N°: 6.262.020, solicitando una condonación de deuda que mantienen con la Municipalidad de Tunuyán en concepto de tasas a la propiedad raíz, de la Cuenta Municipal N° 5730, correspondiente al inmueble ubicado en Barrio Venezuela Manzana 8, Casa 7, de la Ciudad de Tunuyán.

Que, la solicitante fundamenta su pedido manifestando que percibe una jubilación mínima, y que presenta problemas de salud, parálisis facial, y sufre de depresión. Manifiesta que convive con su esposo que tiene problemas de salud, enfermedad cardiaca y diabetes, y que ambos compran medicamentos de alto costo.

Que, a fs. 2, se adjunta copia de cancelación de la vivienda, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que, a fs. 3/4, se adjunta copia de los DNI de la Sra. Montenegro, María Antonia y del Sr. Ruiz Laureano, remitida por el Sra. Montenegro.

Que, a fs. 5, se adjunta copia del certificado de matrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6, se adjunta copia de recibo de haberes de la Sra. Montenegro, María Antonia y del Sr. Ruiz Laureano.

Que, a fs. 7/9, se adjunta copia de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial.

Que, a fs. 10/18, se adjunta sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 5730, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 20/21, se adjunta informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que la familia presenta necesidades materiales de existencia no cubiertas y a fin de garantizar sus derechos a la salud, se sugiere otorgar lo solicitado.

Que, a fs. 22/23, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Juan Jorquera, el cual refiere que, reunidos los requisitos mínimos de

Mercantilidad y de la Ruiz Laureano

Que, a fs. 5, se adjunta copia del recibo de haberes

contenidos para las solicitudes de condonación de deuda, y basados en los Art. 1,4,5,6 y 7 de la Ordenanza N° 3315 del Expte N° 11977/19, esta asesoría contable considera que si se cuenta con sustento legal para realizar la condonación de deuda por Tasas a la Propiedad Raíz.

Que, a fs. 24/26, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, el Dr. Edgardo Stortini, el cual refiere que en el inciso H de la ordenanza N° 3.315/25 por lo que esta Asesoría Letrada considera que no corresponde la condonación de deuda solicitada por la Sra. Montenegro María Antonia, respecto a la deuda que por tasas a la propiedad raíz presenta su domicilio ubicado en el B° Venezuela Manzana 8 Casa 7 de la Ciudad de Tunuyán, Cuenta N°5.730. No obstante, no tendría observaciones que hacer para que, abonados que sean los gastos de apremios, este HCD otorgue plan especial de pagos de hasta 60 cuotas previsto en la Ord. N°3.316/25, en los términos y con las condiciones establecidas en ella.

Que, en Comisión de fecha 10 de noviembre del corriente año, sus miembros resuelven otorgar el beneficio de condonación de deuda por tasas a la propiedad raíz a la Sra. Montenegro, María Antonia.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN

ORDENA:

Art. 1º: Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, hasta a la actualidad, en concepto de "Tasas a la Propiedad Raíz", a la Sra. Montenegro, María Antonia, D.N.I. N° 6.262.020, Cuenta Municipal N° 5.730, correspondiente al inmueble ubicado en Barrio República Venezuela Manzana 8 Casa 7, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2º: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la Cuenta Municipal N° 5730.

Art. 3º: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Montenegro, María Antonia, con domicilio en Barrio República Venezuela Manzana 8, Casa 7, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán



Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán